(A)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/75/2017

Cerrillos, Noviembre 30 de 2017

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX N°202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Providencia N° 103/3461/2017.*

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/72/2017 *en el siguiente sentido.*

Donde Dice

Nombre	25%	50%	Periodo
Mariela Nuñez Barros	35 Comp.	35 Comp.	Octubre

Debe Decir

Nombre	25%	50%	Periodo
Mariela Nuñez Barros	35	35	Octubre

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*DCA/MPJV/*jch*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo